



Sistema Español de Autocontrol
de Zumos y Néctares

*Seminario de calidad
10 de diciembre 2020*



**SEAZN, más de 20 años de autocontrol de la
calidad y autenticidad de los zumos y néctares
del mercado nacional**

1. QUÉ ES EL SEAZN
2. HISTORIA
3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA
4. MIEMBROS
5. AVANCE CAMPAÑA 2020

1. QUÉ ES EL SEAZN

✔ Con el objetivo de fomentar y defender la **calidad y autenticidad** de los productos de la industria de zumos y néctares, velar por la **libre competencia** entre las empresas del sector y **luchar contra el fraude y la adulteración**, se constituyó en 1999 el **Sistema Español de Autocontrol de Zumos y Néctares (SEAZN)**, anteriormente conocido como AEAZN. El sistema se creó bajo el modelo europeo creado por la Asociación "European Quality Control System (EQCS)".



✔ Se rige por el **principio de autorregulación** (reconocido por la CE) y el **principio de independencia**: anonimato empresas y los procedimientos propios independientes de Asozumos.

✔ El compromiso de los fabricantes de zumos y productos similares por la calidad, y la experiencia adquirida durante estos años, han llevado a nuestras empresas a ser **un sector pionero y un referente de la Administración a nivel nacional para el autocontrol** de la calidad en el ámbito alimentario.



2. HISTORIA



- 1970-1974: VdF se origina SGF (IGZ)
- 1975: Publicación valores RSK
- 1976: SGF se independiza VdF, adhesión voluntaria.

- 1992-1994: Regional Quality Control System (RQCS)(Austria, Suecia).
- 1994: European Quality Control System (EQCS), varios países europeos.
- 1997 EQCS se acoge a las guías y requerimientos del VCS.

- Homologación EQCS.
- Participación en los interlaboratorios de SGF.
- Campañas anuales de autocontrol.
- Validación del método de ácido metatartárico en zumo de uva por conductividad.
- Participación en el proyecto FRAPP.



1999

2004

2013

2018

2019

- 1986: Fundación de VCS (Sistema voluntario de control).
- 1989. Fundación del IRMA (International Raw Material Assurance)
- 1990: Publicación del Código de Prácticas de AIJN



- 2000: Comienzo de Quality Initiative South and East (SGF/Quisee)
- 2002: Publicación de la base de datos de valores auténticos de zumos en la web de SGF.
- 2005: Comienzo FRAPP: Proyecto de evaluación del riesgo de las frutas para pesticidas.

- SGF-IQCS: 14 países bajo encargo de las respectivas Asociaciones nacionales (Dinamarca, Austria, Chequia, Estonia, Alemania, Hungría, Irlanda, Latvia, Lituania, Suecia)
- NQCS: 5 esquemas nacionales: Francia, España, Polonia, Holanda y Reino Unido.
- SGF-QUISEE: Controles de mercado en 11 países no EQCS, con la colaboración de los sistemas de autocontrol español y polaco.
- SGF-IRMA: Control de la materia prima y su transformación en más de 50 países.

- Francia: Qualijus
- Reino Unido: BSDA
- España: AEA ZN
- Resto de países no EJCS, financiados por AIJN y los restantes miembros de EJCS. Gestión SGF.
- SGF-IQCS (UE y no UE)
- SGF-IRMA (UE y no UE)

3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El fomento y la defensa de la **calidad y autenticidad de los productos** de la industria de zumos y néctares y la **libre competencia** entre las empresas del sector.

Una **vigilancia analítica** de la autenticidad y calidad de los productos del sector presentes en el mercado nacional. **Anualmente** se lleva a cabo una **campaña de autocontrol** representativa de los zumos y néctares comercializados en el mercado español. Estos productos se evalúan analíticamente de acuerdo con los requisitos establecidos en la **legislación** vigente en relación a la elaboración, composición, etiquetado, presentación y publicidad. Además, se comprueba que estén alineados con las normas de calidad y autenticidad del **Código de Buenas Prácticas de AIJN**, documento de referencia avalado internacionalmente.



Visitas periódicas a las **plantas de fabricación** de las empresas miembros.

Comunicación de resultados a las empresas fabricantes y **seguimiento** de las acciones correctivas en caso necesario.

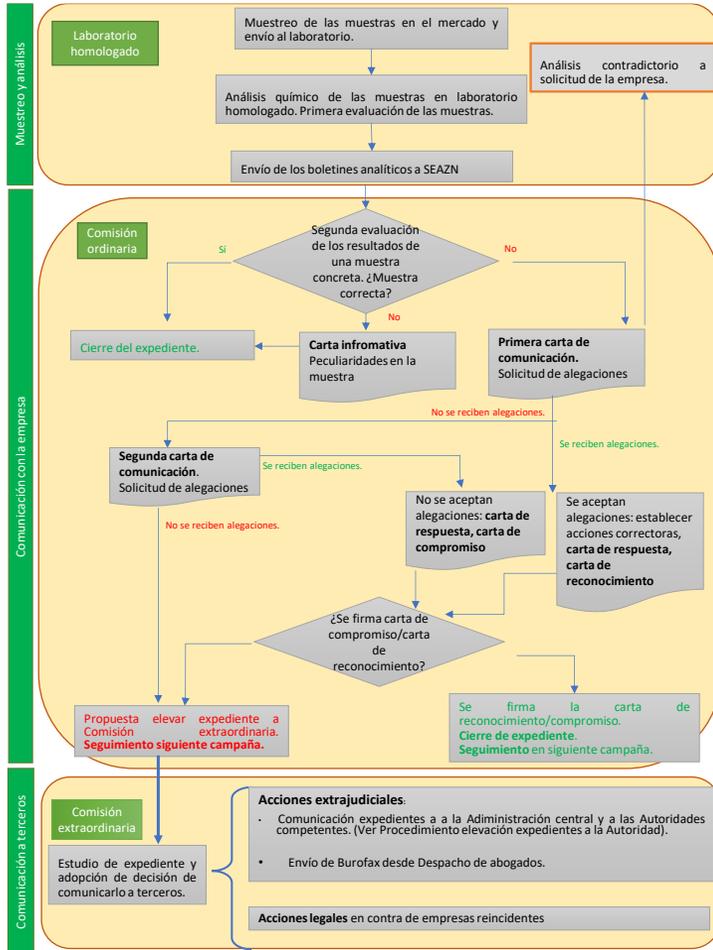
Durante la ejecución de nuestras actividades, el SEAZN mantiene una estrecha relación de comunicación y colaboración con las **administraciones públicas** tanto nacionales como autonómicas.

En colaboración con ASOZUMOS, anualmente se realiza un **seminario técnico** que brinda la oportunidad de ser un foro de encuentro entre la **administración, la industria y las empresas de distribución** y permite ofrecer una **visión general** sobre los aspectos de mayor importancia relacionados con la industria de zumos de frutas (nuevos productos, innovación tecnológica, desarrollo de controles oficiales, etc.).



3.1 DIAGRAMA DE FLUJO

3.2 ESTRUCTURA



Comisión ordinaria



Definir las campañas anuales.



Analizar los resultados de las campañas nacional y europea.



Decidir los pasos a seguir en el caso de muestras en las que se han detectado "no conformidades".



Supervisar las acciones correctoras en el caso de las muestras con no conformidades y cerrar los expedientes cuando se hayan completado



Seguimiento de los procedimientos iniciados en el caso de no conformidades

Comisión extraordinaria



Aprobación de procedimientos.



Decisión sobre la evaluación de las muestras en las que no ha habido acuerdo en la Comisión ordinaria.



Decisión sobre la elevación de expedientes a las Autoridades.



3.3 LEGISLACIÓN Y GUÍA SECTORIAL



- ✓ **Directiva 112/2001** sobre zumos y productos similares y sus modificaciones
- ✓ **Reglamento 1169/2011** de información al consumidor
- ✓ **Reglamento 1924/2006** declaraciones saludables y nutricionales y sus modificaciones
- ✓ **Reglamento 432/2012** lista propiedades saludables aprobadas consolidado
- ✓ **Reglamento 828/2014** relativo a los requisitos para la transmisión de información a los consumidores sobre la ausencia o
- ✓ la presencia reducida de gluten en los alimentos
- ✓ **Reglamento (CE) 889/2008** sobre producción y etiquetado de productos ecológicos
- ✓ **Real Decreto 781/2013**, reglamentación técnico sanitaria sobre zumos y otros productos similares destinados a la alimentación humana
- ✓ **Real Decreto 1518/2007** por el que se establecen parámetros mínimos de calidad en zumos de frutas y los métodos de análisis aplicables.
- ✓ **Real Decreto 1044/1987**, por el que se regula la elaboración de zumos de uva
- ✓ **Real Decreto 650/2011**, sobre la reglamentación técnico-sanitaria en materia de bebidas refrescantes
- ✓ **Real Decreto 1334/1999**, norma general de etiquetado, Art. 12 y 18.
- ✓ **27 Guías de referencia**, principales zumos
- ✓ **Guías interpretativas** ej. QUID



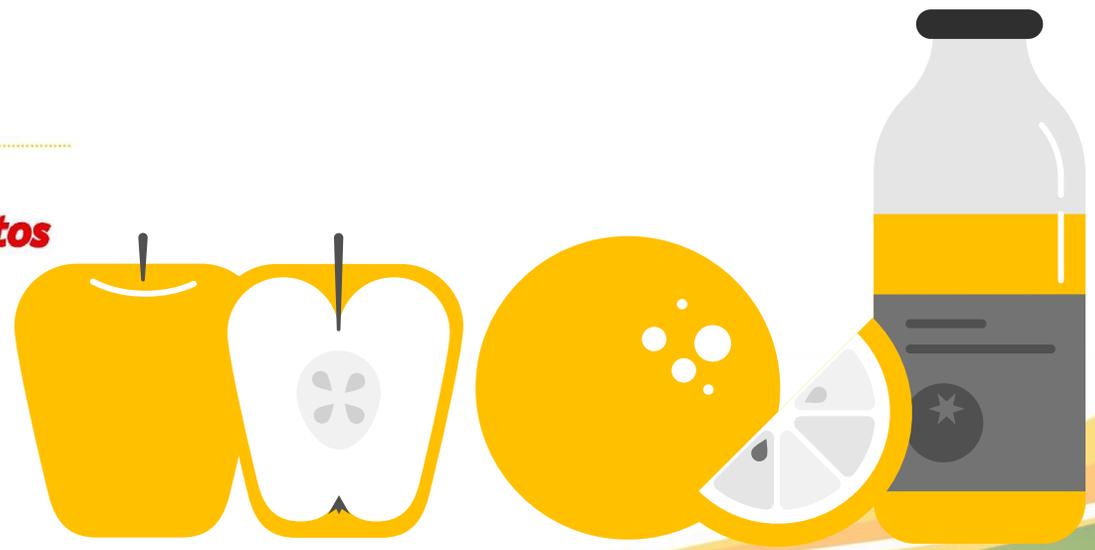
3.4 RESUMEN RESULTADOS RECIENTES

	Expedientes informativos elevados	Expedientes sancionadores (2017, 2018)	Reincidencia
Empresa 1	5; (15 muestras 2016; 15 muestras 2017; 5 muestras 2018 y 1 muestra 2018; 7 muestras 2019)	1	Sí
Empresa 2	2; (2 muestras 2018; 2 muestras 2019)	1	Sí
Empresa 3	2; (2 muestra 2016; 1 muestra; 2017)	1	No
Empresa 4	1; (3 muestras 2016)	¿?	No
Empresa 5	1; (1 muestras 2019)	¿?	No se ha podido verificar

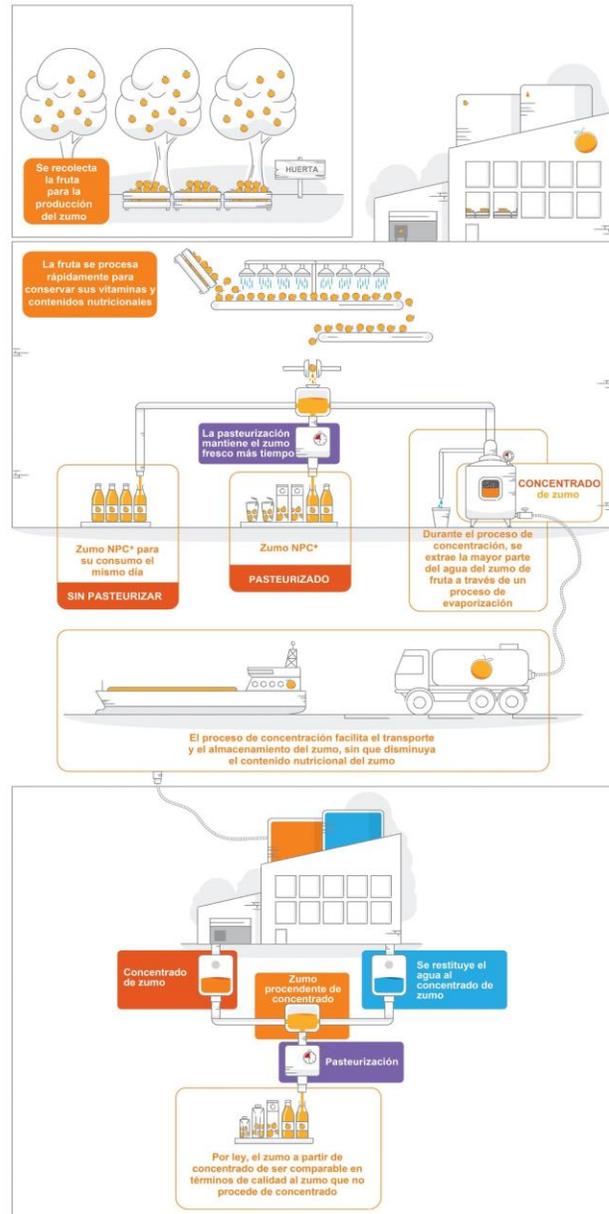
4 MIEMBROS



 Consumo de zumo y néctares en España en 2018: **799** Millones de litros
 Exportaciones en 2018: **786** Millones de litros



5. AVANCE CAMPAÑA AUTOCONTROL 2020



✔ 9 Auditorías en planta (técnico cualificado AZTI)

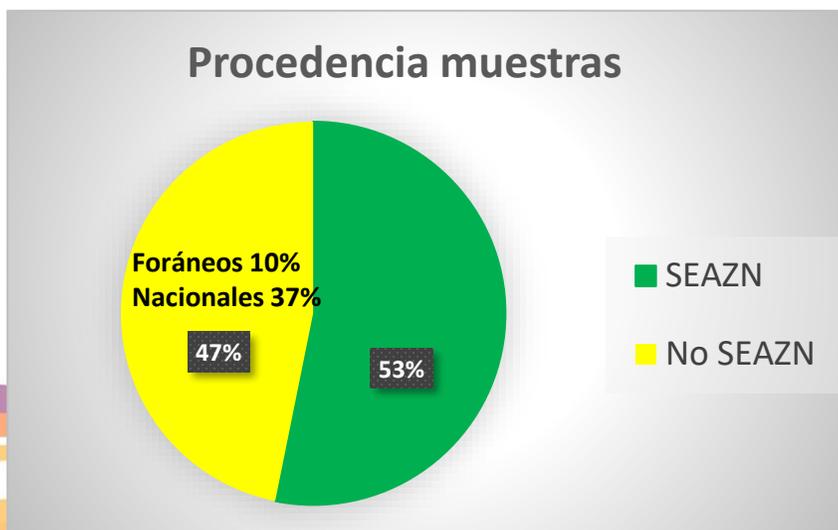
✔ Control de mercado:

- ✔ 65 muestras en planta (técnico cualificado AZTI).
- ✔ 69 muestras en mercado (técnico cualificado CNTA).
- ✔ 134 muestras en total (mercado + planta).
- ✔ En supermercados, tiendas de cercanía, herboristerías, tiendas de productos de agricultura ecológica, internet, plantas de producción.



5. AVANCE CAMPAÑA AUTOCONTROL 2020

5.1 ALCANCE DEL CONTROL 5.2 ALCANCE DE LOS ANÁLISIS



79 muestras analizadas:

✓ 18 muestras de seguimiento (4 de la campaña europea EJCS 2019).

✓ 79 análisis de etiquetado:

- ✓ Denominación de producto. RD. 781/2013; Rto. 1169/2011.,
- ✓ Listado de ingredientes. RD. 781/2013; Rto. 1169/2011.
- ✓ Alegaciones nutricionales y de salud. Rto. 1924/2006 y Rto.432/2012.
- ✓ Alegación “sin gluten”. Rto. 828/2014.
- ✓ Otras menciones voluntarias. Artículo 7 Rto. 1169/2011.
- ✓ Guía Comisión Europea Tolerancias Valores nutricionales declarados etiqueta (2012)

✓ 73 perfiles analíticos.

5. AVANCE CAMPAÑA AUTOCONTROL 2020

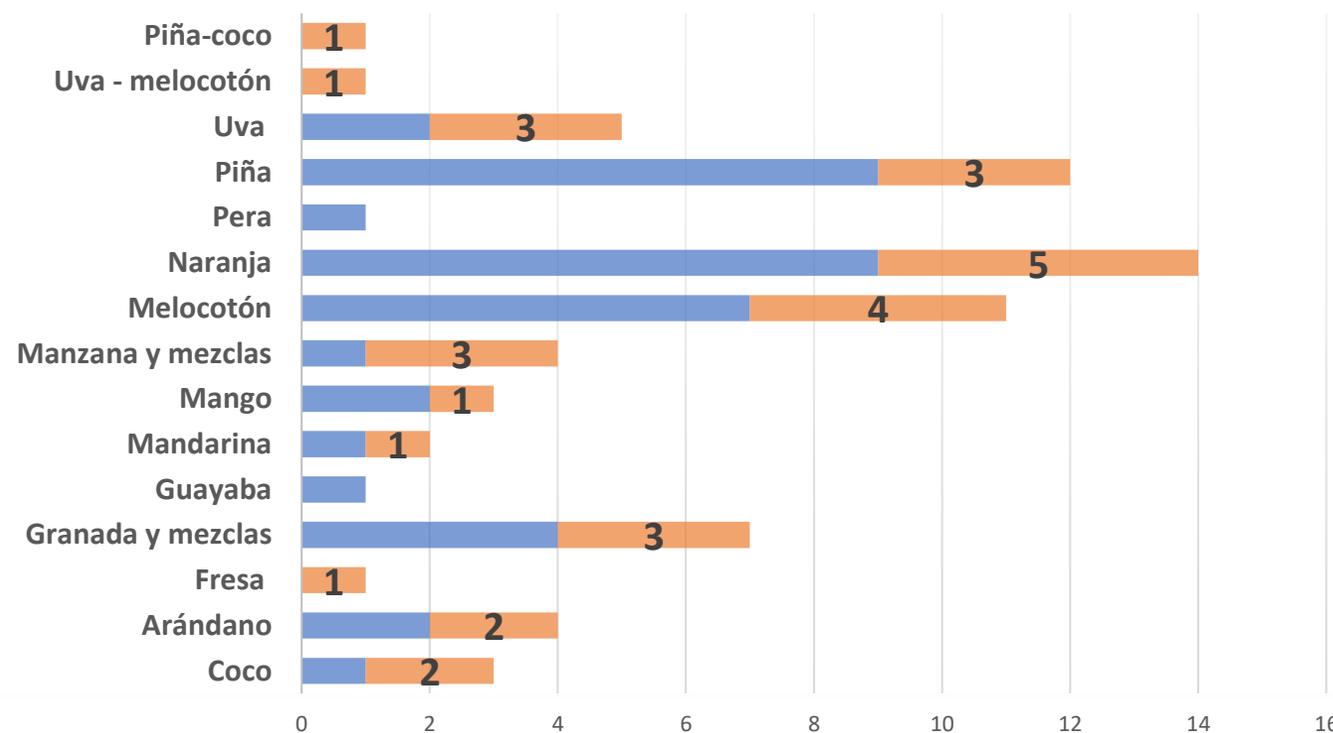
	Coco	Arándano	Fresa	Granada y mezclas	Guayaba	Mandarina	Mango	Manzana y mezclas	Melocotón	Naranja	Pera	Piña	Uva	Uva - melocotón	Piña-coco
Parámetros absolutos (Densidad/Brix)	3	4	1	7	1	2	3	4	12	15	1	13	5	1	1
Azúcares (G, F y S; cálculos)	7	4	1	7	1	2	3	3	4	7	1	5	5	1	1
Adición de azúcares (Maltosa; isomaltosa)	3	1		5		2	1	4	10	14	1	12	5	1	
Sorbitol	3	4	1	6	1	2	3	4	12	7	1	5		1	
Constitutivo								x	x		x			x	
Contaminante	x	x	x	x	x	x	x			x		x			
Cationes y aniones															
Ca, Mg, Nitratos y Na (zumos directos)	3	1		5		1	1	1		5	1	4	3	1	
K, P	3	4	1	7	1	2	3	4	12	15	1	13	5	1	1
Parámetros relacionados con aa															
Índice de formol	3	4	1	7	1	2	3	4	12	15	1	13	5	1	1
Índice de prolina						2	3	1		7	1			1	
Ácidos orgánicos															
Ácido L-málico	3	4	1	7	1	2	3	4	12	15	1	13	5	1	1
Ácido cítrico	3	2		5		2	1	3	11	16	1	12	5	1	
Ácido D-isocítrico		4	1	6	1	2	3	3	5	8	1	5		1	1
Pectinas solubles y pulpa						2				14		5			
Contaminantes															
Anhídrido sulfuroso													5	1	
Ocratoxina A													5	1	
Patulina								4							
Glicerol													5	1	
Perfil de antocianinas		4	1	7									4		
Carotenoides totales							4								
Vitaminas															
Vitamina C		1		1	1	2	1		3	9		1			
Vitamina E				1											
provitamina A										1					
vitamina A															
DNA mandarina										15					

5. AVANCE CAMPAÑA AUTOCONTROL 2020

5.3 VISIÓN GENERAL RESULTADOS

- ✔ **Perfil analítico:** 53 muestras fueron satisfactorias (75 % del total de las muestras).
- ✔ **Evaluación de etiquetado:** 55 muestras fueron satisfactorias (70 % del total de las muestras).
- ✔ Siendo la mayoría de las desviaciones de **NO miembros del SEAZN**. El grado de importancia de las desviaciones, es variado.

79 MUESTRAS ANALIZADAS



5.4 PRINCIPALES HALLAZGOS: ETIQUETADO

5.4.1 PRODUCTOS IMPORTADOS

n=4 **Mención “Sin azúcares añadidos”**

“Sans sucres ajoutés” (País origen UE) Zumo de naranja (1)

País origen no UE Zumo de piña (2) Zumo de coco (1) Zumo de mango (1)

n=1 **“Mención “natural”**, Induce a error al insinuar que el alimento posee características especiales, cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características (Artículo 7 Reglamento 1169/2011).

n=1 **Mención “ecológico”** no cumple los requisitos de etiquetado del Reglamento (CE) 889/2008: Euro hoja, código numérico y origen Zumo de piña 1

n=1 **Naturally hydrating**, Induce a error al insinuar que el alimento posee características especiales, cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características (Artículo 7 Reglamento 1169/2011).“ Agua de coco

n=2 **Alegaciones nutricionales y saludables no permitidas**

“Manteniendo todas la vitaminas y minerales”, “Altos niveles de antioxidantes” Zumo de granada-cereza (1)

Stay cool and revitalize your body with the original and best tasting coconut water.

Naturally hydrates and replenishes electrolytes after work, fitness, and other daily activities with purely refreshing coconut water straight from the source.

0% grasas trans y grasas saturadas. Agua de coco (1)



5.4 PRINCIPALES HALLAZGOS: ETIQUETADO

5.4.2 PRODUCTOS DE AGRICULTUR ECOLÓGICA

n=4 **Mención “Sin gluten”** Zumo de uva roja (1), zumo de manzana (1) y zumo de melocotón (2)
n=2 **Mención “Sin azúcares añadidos”** Zumo de granada (1), Zumo de melocotón (1)

5.4.3 DENOMINACIÓN DE PRODUCTO

n=1 **“Jugo de coco”** cuando debería ser “Agua/zumo de coco” (1)
n=1 “Zumo de uva roja” cuando debería ser “Zumo de uva roja a partir de concentrado” (1)
n=6 Completar la denominación “bebida” con el término “refrescante”(6)

5.4.4 ETIQUETADO NUTRICIONAL

n=3 Desviación entre datos analíticos y valores de la tabla nutricional
n=2 Valor nutricional frontal incorrecto (no expresado en kJ)
n=1 Tabla nutricional incorrecta (Solo indican VE, proteínas, HC y grasas)

5.4.5 LISTADO DE INGREDIENTES

n=5 **Incorrecto nombre/función del ingrediente.** Ej. “regulador de acidez” por “corrector de acidez”
n=1 **Ingrediente en el listado no permitido para este tipo de producto.** (Néctar de melocotón)
La pectina E 440 solo está permitida en néctares de piña y maracuyá en una cantidad de 3000mg/l.



5.5 PRINCIPALES HALLAZGOS: VALORES ANALÍTICOS

5.5.1 DILUCIÓN

n=3 **Densidad relativa baja.** (acompañada por otros parámetros por debajo del mínimo establecido) Néctar de naranja (1), zumos de uva (1) y zumo de melocotón (1)

n=6 **Varios parámetros analíticos por debajo del mínimo** Zumo de naranja (1), Zumo de melocotón (1), Zumo de mandarina (1), Zumo de manzana (1), zumo de piña (1), zumo de mango (1)

5.5.2 ADICIÓN DE AZÚCARES

n=3 **Elevadas concentraciones de glucosa y fructosa,** elevada relación G/F, **elevadas concentraciones de maltosa y Isomaltosa:** Zumo de piña (2), Zumo de mango (1).

n=3 **Elevada concentración de sacarosa** (zumo de uva, zumo de manzana, zumo de granada)

5.5.3 ADICIONES NO DECLARADAS/NO PERMITIDAS

n=1 **Concentración de pectinas elevada** (néctar de naranja)

n=1 **Concentración elevada de ácido cítrico** (zumo de uva)

5.5.4 ANHÍDRIDO SULFUROSO EN ZUMO DE UVA

n=1 **Presencia de anhídrido sulfuroso** en zumo de uva de agricultura ecológica (1-10 mg/l)

n=1 **Concentración de anhídrido sulfuroso** ligeramente por encima de 10 mg/l.



5.5 PRINCIPALES HALLAZGOS: VALORES ANALÍTICOS

5.5.5 PERFILES PARTICULARES/NO DEFINIDOS

n= 2 Elevada concentración sorbitol e índice de formol (bebida de arándano); elevada concentración índice de formol (bebida de arándano)”

n=1 Elevada concentración de sodio y nitratos (zumo de granada-cereza)

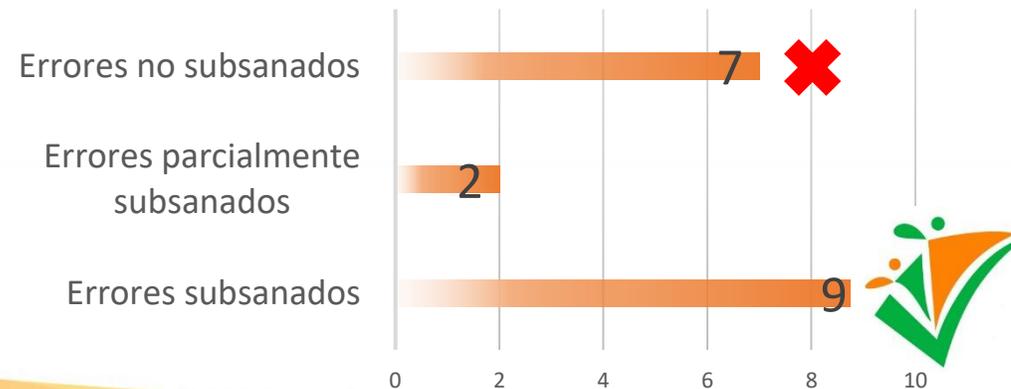
n=1 Elevada concentración de sodio y maltosa (zumo de granada).

n=1 Elevada concentración de glucosa y fructosa, baja concentración de sacarosa y elevada concentración de índice de formol (bebida de naranja)



5.3 SEGUIMIENTO MUESTRAS 2019

SEGUIMIENTO CAMPAÑA 2019; 18 MUESTRAS



5.6 ACCIONES CORRECTORAS

EMPRESA	CARTAS INFORMATIVAS	CARTAS DE COMUNICACIÓN	RESPUESTAS	CASOS ELEVADOS A LA ADMINISTRACIÓN
SEAZN	4	9		
No SEAZN	2	19		



¡Gracias!

Si están interesados en participar en el SEAZN, no duden en ponerse en contacto:

Susana Gastón

e-mail: s.gaston@asozumos.org

Dirección: C/ Velázquez, N° 64, planta 3ª, Madrid